



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2017-604-APN-CONEAU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Diciembre de 2017

Referencia: EX-2016-04062266-APN-DAC#CONEAU R

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Ciencias Sociales, con mención en Historia Social, de la Universidad Nacional de Luján, Rectorado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Acta N° 455 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N°160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N°059 – CONEAU, la Resolución N° 610- CONEAU- 16, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2017-33617568-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 475.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Maestría en Ciencias Sociales, con mención en Historia Social, de la Universidad Nacional de Luján, Rectorado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER el siguiente compromiso:

I. Convalidar la aprobación de la carga horaria práctica de la carrera y del plazo para la presentación de la tesis por la máxima autoridad institucional.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

Digitally signed by CANDIOTI Mariano Alberto Tadeo
Date: 2017.12.27 11:31:20 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mariano Alberto Tadeo Candiotti
Vicepresidente
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by PAN Nestor Raul
Date: 2017.12.27 16:12:40 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nestor Raul Pan
Presidente
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

ANEXO

La carrera de Maestría en Ciencias Sociales, con mención en Historia Social, fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (Resolución CONEAU N° 813/15) por la Universidad Nacional de Luján (con reconocimiento definitivo), que ha cumplido con el proceso de Evaluación externa en el año 1998.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría B, mediante Resolución CONEAU N° 138/10.

Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Alumnos	- Se identifiquen claramente los ingresantes de la Maestría respecto de los de la Especialización homónima. - Se instrumenten políticas destinadas a que los alumnos culminen sus estudios.
Jurado	- Se asegure el integrante externo a la institución en el jurado de tesis.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Estructura de gestión	-Se ha designado un nuevo Director y se ha modificado la constitución de la Comisión Académica.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	-Se ha modificado la composición de la Comisión Académica y del cuerpo académico en su conjunto. El cuerpo académico actual está conformado por 28 integrantes, mientras que el cuerpo académico anterior estaba compuesto por 45 integrantes.
Alumnos	- Se han identificado en forma clara los ingresantes de la Especialización, lo que permite diferenciarlos de los ingresantes a la Maestría homónima. - Se informa que se halla en curso la elaboración de una estrategia para incrementar la cantidad de graduados.
Jurado	-Se constató que los jurados de tesis se ajustaron a la normativa ministerial vigente

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

IF-2017-33617568-APN-DAC#CONEAU

La carrera de Maestría en Ciencias Sociales, con mención en Historia Social, de la Universidad Nacional de Luján (UNLu), Rectorado, se inició en el año 2001 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo. La institución informa que esta carrera se corresponde con el perfil de maestría académica definido en la Resolución Ministerial N° 160/11.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior N° 295/99 de creación de la carrera y aprobación del plan de estudios, Res. del Consejo Superior N° 35/03 de modificación del plan de estudios de la carrera, Res. del Consejo Superior N° 592/14 de designación del Director de la carrera y Res. del Consejo Superior N° 504/16 de designación de los miembros de la Comisión Académica. También se presenta la Res. del Consejo Superior N° 179/16 de aprobación del Reglamento para las carreras de Maestría y Especialización de la UNLu.

En respuesta al informe de evaluación, la institución presenta la Res. Rectoral ad referendum del Consejo Superior N° 262/17 de aprobación de la carga horaria práctica de la carrera y del plazo para la presentación de la tesis, que deberá ser convalidada por la máxima autoridad institucional.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por un Director y una Comisión Académica integrada por 11 miembros: 4 representantes del Departamento de Ciencias Sociales, 3 representantes de los docentes de la carrera, 2 representantes de los graduados y otros tantos de los estudiantes de la Especialización.

La estructura de gestión de la carrera, de acuerdo a la distribución de responsabilidades y a las funciones asignadas, resulta adecuada.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Convalidar la aprobación de la carga horaria práctica de la carrera y del plazo para la presentación de la tesis por la máxima autoridad institucional.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios

IF-2017-33617568-APN-DAC#CONEAU

Aprobación del Plan de Estudios por Resolución N° 35/03 y Resolución N° 262/17		
Tipo de maestría: académica		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	4	192 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	8	384 horas
Actividades obligatorias de otra índole: elaboración de 4 monografías y la tesis	-	800 horas
Carga horaria total de la carrera		1.376 horas
Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): 2 años.		
Plazo para presentar la tesis, a partir de la finalización del cursado: 2 años.		

Organización del plan de estudios:	
<p>El plan de estudios es semiestructurado. Comprende 4 actividades curriculares obligatorias y 8 electivas que suman un total de 576 horas, a las que se añaden de 800 horas vinculadas a la elaboración de 4 monografías (equivalentes a un total de 200 horas) y la tesis (equivalente a 600 horas), De los 8 seminarios electivos que conforman el plan de estudios, 4 deben integrar una oferta de conceptos básicos de Ciencias Sociales y los 4 restantes deben ser parte una oferta de seminarios de Historia Social, Política o Cultural. No se establece un régimen de correlatividades.</p>	
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	15

Con respecto al plan de estudios, se observa que la forma de organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo son correctas. Asimismo, la carga horaria total es acorde a la organización curricular propuesta.

Los contenidos de los programas de los cursos obligatorios ponen el acento en problemáticas históricas contemporáneas relacionadas a la metodología y la epistemología de la historia para el caso, mientras que en los cursos optativos se analizan problemáticas vinculadas especialmente con la historia argentina y americana de los siglos XIX y XX.

Las referencias bibliográficas consignadas en los programas ofrecen una cobertura adecuada, actualizada y acorde a la estructura del plan propuesto y al logro de los objetivos de la carrera. Se aprecia una preocupación por la incorporación de trabajos clásicos

conjuntamente con bibliografía actualizada, tanto en las materias obligatorias como en los cursos optativos.

La conjunción de esta bibliografía basada en distintas tradiciones historiográficas permite problematizar en clase los hechos históricos que se abordan y al mismo tiempo interpelar a los estudiantes para la realización de sus monografías y de las tesis.

Además, los alumnos realizan en el marco de las asignaturas consisten en la búsqueda distintas actividades de formación práctica como la discusión, exposición oral y reflexión crítica de bibliografía, visitas a museos y la elaboración de monografías. Estas actividades son adecuadas a las características del posgrado y al perfil de egresado pretendido.

Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil del graduado propuesto y la denominación del posgrado.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de Profesor o Licenciado en Historia de la Universidad. También podrán ser admitidos graduados de profesorado y licenciaturas de historia de otras universidades o egresados de otras carreras de la UNLu cuyos planes de estudio se vinculen con las temáticas de la Maestría (Geografía, Trabajo Social, Ciencias de la Educación, Administración), previa evaluación de los antecedentes de parte de la Comisión Académica, que podrá estipular la realización de cursos adicionales. Excepcionalmente, podrán ser admitidos aspirantes que no cumplan con alguno de los requisitos anteriores y que posean una trayectoria profesional, docente o de investigación que a juicio de la Comisión Académica sea suficiente como para determinar su admisión.

Los requisitos y mecanismos de admisión son pertinentes y suficientes para asegurar un adecuado perfil de ingresantes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 28 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de grado	Otros
----------	------------------	--------------------	------------------------	-----------------	-------

IF-2017-33617568-APN-DAC#CONEAU

